AÑO III. Teruel 1.° de Octubre de 1858. Núm. 7

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica el 1 y 15 de cada mes.=Se suscribe en Teruel, Plaza del Palacio número 3, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 32 sellos de franqueo. = PRECIO 24 rs, por año. — No se admiten suscriciones por menos tiempo.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del real Consejo de instruccion publica, vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.° Se aprueban los adjuntos programas de las carreras profesionales de comercio, maestros de obras, aparejadores y agrimensores, y maestros de primera enseñanza.

Articulo 2.° Continuará vigente por ahora el reglamento provisional de las escuelas de veterinaria aprobado por Mí en 14 de octubre de 1857.

Art. 3.° Asimismo continuarán en vigor los actuales reglamentos de las escuelas de náutica y los de las

mencionadas en el art. 61 de la ley de instruccion pública hasta que se reunan los datos necesarios para adoptar, respecto de estas carreras, una resolucion definitiva.

Art. 4.° Se considerarán como profesionales los estudios de pintura, escultura y grabado, establecidos en las provincias, y en su enseñanza se observará lo prescrito en el adjunto programa.

Art. 5.° Se dictarán las disposiciones necesarias para que las mudanzas que se hacen en el órden de los estudios no perjudiquen á los actuales alumnos.

Dado en San Lorenzo á veinte de setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

(Siguen los programas de estudios de las carreras de profesor mercantil, de maestros de obras, aparejadores y agrimensores, y de la de pintura, escultura y grabado.)

Programa general de estudios de las escuelas normales de primera enseñanza.

Art. 1.° Para matricularse en una escuela normal de primera enseñanza se necesita ser aprobado en un exámen de las materias que abraza la primera enseñanza elemental.

Art. 2.° Para aspirar al título de maestro de primera enseñanza elemental se requiere haber estudiado en dos años á lo menos:

Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada, dos cursos.

Teoría y práctica de la lectura, dos cursos.

Teoría y práctica de la escritura, dos cursos.

Lengua castellana con ejercicios de Análisis, Composicion y Ortografía, dos cursos.

Aritmética un curso.

Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura un curso.

Elementos de Geografía y nociones de historia de España un curso.

Nociones de Agricultura un curso.

Principios de educacion y métodos de enseñanza, un curso.

Art. 3.° Serán de leccion diaria los cursos de lectura, escritura y Artmética; de tres lecciones semanales los de Lengua castellana, Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura y Elementos de geografía y nociones de historia de España: de dos á la semana los de nociones de Agricultura y principios de educacion, y de una semanal los de Doctrina cristiana ó Historia sagrada.

Art. 4.° Los alumnos podrán estudiar en el órden que juzguen preferible las materias del Programa que solo tienen un curso, á condicion de que la Aritmética preceda á las nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura.

Art 5.° Desde el segundo semestre de los estudios que se requieren para ser Maestro elemental, asistirán los alumnos á los ejercicios de la escuela práctica, ocupándose durante el último semestre en el régimen y direccion de la escuela.

En estos ejercicios les acompañarán y dirigiran los profesores de la Escuela normal que tengan á su cargo la enseñanza de las materias sobre que versen.

Art. 6.° Los aspirantes al título de Maestro de escuela superior estudiarán, despues de ser aprobados en las materias enumeradas en el articulo 2.°:

1.° Doctrina cristiana esplicada é Historia sagrada.

2.° Lengua Castellana con ejercicios de Análisis, Composicion y Ortografía.

3.° Teoría y práctica de la lectura.

4.° Teoría y práctica de la escritura.

5.° Complemento de la Aritmetica y nociones de Algebra.

6.° Elementos de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura.

7.° Elementos de Geografía é Historia.

8.° Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.

9.° Práctica de la Agricultura.

10. Nociones de industria y comercio.

11. Pedagogia.

Art. 7.° Cada una de estas asignaturas se dará en un curso, siendo de tres lecciones semanales la segunda y la octava; de dos la tercera, cuarta, quinta, sesta y sétima: de una la primera, novena, décima y undécima: todas podrán estudiarse en un año académico.

Art. 8.° Los aspirantes al titulo de maestro superior asistirán á los ejercicios espresados en el artículo 5.°

Art 9.ª Los que aspiran al título de maestro de escuela normal, deberán estudiar despues de probada su suficiencia en las materias anteriormente enunciadas, un curso de cada una de las asignaturas siguientes:

Retórica y poética, tres lecciones semanales.

Pedagogía, dos lecciones semanales.

Noticia de las disposiciones oficiales relativas á primera enseñanza, igual número de lecciones.

Religion y moral; una leccion á la semana.

Todos estos cursos pueden hacerse simultaneamente.

Art. 10. Los ejercicios prácticos del curso de maestros de escuela normal consistirán:

En la asistencia á cuatro lecciones á lo menos cada semana de las que reciban los aspirantes á maestros elementales y superiores.

En la esplicacion de dos lecciones teóricas de cada ramo de la enseñanza elemental.

En las lecciones de repaso que se les encomienden.

Real órden

Para la debida ejecucion del real decreto de 20 del actual, relativo á las enseñanzas profesionales, la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Artículo 1.° El curso de 1858 á 1859, principiará en las escuelas profesionales el dia 1.° de octubre; en aquellas en que á la publicacion de esta órden no se hubiere anunciado la matrícula ó los exámenes de ingreso, serán admitidos los que se presenten antes del dia 10 del mismo mes.

Art. 2.° En el año actual y en el inmediato se admitirá el estudio privado de las materias que el programa de la enseñanza de aparejadores y agrimensores exige para el ingreso en ella: pasado este término, se deberá acreditar haberlas probado académicamente.

Los alumnos que tengan estudiado el primer año de esta carrera podrán ganar en el actual las demás asignaturas que exigen para aspirar al título de aparejador y agrimensor.

Art. 3.° Los alumnos de las escuelas normales que tengan ganado el primer año de la carrera de maestro elemental podrán hacer en otro los estudios que les faltan para obtener este título.

Art. 4.° Fuera de los casos espresados en los artículos anteriores se observará lo prescrito en los programas generales de estudios.

De real órden lo digo V... para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1858.—Corvera—Señor Rector de la universidad de... .

SECCION DOCTRINAL.

A LOS MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

No es el deseo ni el prurito de escribir lo que me impele á trasladar á la prensa simples memorias deducidas la mayor parte en la oscuridad y silencio de mi retiro, y no pocas lejos de la escuela que es mi vida; mi tosca pluma por otro lado no puede pintar con tan bellos coloridos los asuntos que trato de recorrer y presentar á vuestra consideracion tan esperimentada ya en la difícil carrera de educar la niñez, así que al poner

de manifiesto verdades que ya teneis tan olvidadas, el hombre salido de las manos de su Criador que por su pecado tuvo que educarse á lo que desde *ab eterno* esta llamado, la importancia de la muger en la sociedad, y otras diferentes tan conocidas ya como estas y que tan ilustres escritores os enseñaron y vosotros babeis deducido, no procuraré otra cosa que tratar de reducirlas á pequeños discursos propios de los maestros de educacion por la sencillez del lenguaje y por su concision. Pero como quiera que tanto el hombre como la muger sean unos seres tan privilegiados en la creacion, necesitamos ante todas cosas conocer los elementos para formarles; y sin salirme de nuestro objeto, me ha parecido conveniente esplicar primero dos palabras que encierra la sentencia de un filósofo español; palabras conocidas de todos, cuya significacion, confundida tantas veces por los padres de familia y por los maestros, ha hecho que estos no puedan presentar el fruto que debieran en sus escuelas, instruyendo solamente y no educando, á cuya mision la sociedad les encomienda sus hijos. Tal vez no sea tratado con la esplicidad que requiere el asunto; he probado á conseguirlo: vuestra delicadeza y vuestro saber suplirán lo que á mi pluma haya sustraido mi imaginacion y mi inesperiencia.—Teruel 15 de Agosto de 1858.—*José Campos.*

¿Cujus ista errores minuent? Cujus cupiditates prement? Quem fortionem, quem justiorem quem liberationem facient?

¿De qué sirve la instruccion si no hace mas que alimentar el orgullo y no corrige el menor defecto? Basta ella sola para desarraigar preocupaciones insensatas, para reprimir las pasiones violentas? Hace al hombre mas justo, mas fuerte, mas generoso?

(*Seneca*)

La patria y la religion! Hé aquí el lema que toma por divisa el pueblo-rey, y en su colosal empresa no teme desafiar al orbe entero; sus conquistas siempre hacia

adelante sientan los cimientos de la civilizacion que un dia habia de monstrar á la pequeña Europa como Señora de ambos continentes.... Mas tarde, despreciada la segunda Roma, humilla su cerviz hasta adorar en deidad á Neron. Oh! el bárbaro Atila principia la ruina de su imperio; y el conquistador del Universo pierde su brio y en el postrer finar es presa del mas fuerte, porque el campo de Marte no está inundado de robustos jóvenes que aprenden el salto y manejo de la pica, ni lanza desembuelto atleta pesados globos que desarrollan constantemente su musculatura, ni cruza el Tiber el nadador intrépido cargado de pesado disco, y cortante espada. Por ventura, las familias son tutoras de sus hijos, y la patria espera en vano en los que antes constituyeron su poderío? Quiere el padre disponer de la prematura suerte de sus hijos, antes que la autoridad pública pueda protegerle? La remota Esparta le dirá que el infante, al abandonar la cuna, el regazo maternal se sustituye con una lanza que se le presenta por juguete para que empiece su carrera, el aprendizaje de las armas; se le acostumbra á la sobriedad, á sufrir el rigor de la intemperie, y se le sujeta á estrecha disciplina para que adquiera robustez y energia, subordinacion y amor á la patria; resultado de todas las virtudes; por eso cuando Antipater exige niños Lacedemonia entrega hasta cincuenta hombres para quedar en rehenes.

Ejemplo sorprendente á todas las generaciones presentaron los mas grandes imperios de la antigüedad.... Ejemplo que en las pasadas edades fué el porte de las naciones dedicadas á la guerra; pero que no les distrajo este desarrollo de las facultades físicas ni en sus gimnasios ni en sus circos del cultivo de las ciencias, y los héroes, despues de las batallas, pasaban entre arcos triunfales que fueron objeto de estudio á la posteridad para ofrecer por sacrificio en el templo de los dioses los despojos adquiridos en la victoria.

Hoy que la ciencia se derrama por infinitos poros, y las artes fundadas en ella absorven todos los ánimos; en este siglo eminentemente industrial en que la necesidad de sa-

ber se hace de cada momento mas apremiante, corre presuroso el padre á prevenir maestros á sus hijos; el Estado se encarga mejor dicho de proporcionarselos; empero los progresos rápidos del espíritu y la fuerza y libertad del pensamiento arrebatarán del corazon sana moral? Ilustracion. ¿Acaso tu benéfico influjo, en cambio de algunos conocimientos, ùtiles para el bien-estar de esta vida fugaz, será quien labre desventura eterna?—Sería igual que presumir quien tal pensara que Dios no quiere sino el abandono y negligencia en el hombre cuando nos ordena todo lo contrario; sería considerar con capacidad para forjarse fantasmas en su acalorada imaginacion, para nunca pesar los hechos en la fiel balanza de la conciencia, para no limpiar y esclarecer sus ilusiones con el tamiz de la razon madura. Quien ha dicho al hombre, «tus dominios son esos; yo pondré un límite, una balla en el Ocèano que no podrás vencer». Cuando su trono está en su mismo ser? La instruccion, hija de la continua observacion, es preciso confesar que, por lo menos, tiende á desterrar de la mente preocupaciones que anonadan el espìritu, á conocer los efectos de las pasiones funestas que embrutecen al hombre, y mas que todo de consuno con la educacion, á hacerle comprender la ciencia y la escelencia de su ser.

Donde el necio no vé sino fantasmas, el sábio encuentra mil recursos para la vida. El fuego fátuo que durante las altas horas de la noche da que pensar y sume en contínuo sonámbulo al pasagero y al rústico ignorante á quienes persiguiera despues del ocaso del Sol, hizo que Schell y Gahn despues Homberg encontrasen en medio de cadáveres el cuerpo que Braud en 1669 descubrió cuando se propuso convertir las piedras y toda clase de metales en oro. Los infelices americanos no veían en las mortíferas armas de los que acompañaron á Colon sino destellos de otros soles que llegaban del oriente hasta que sus disparos tendieron la desolacion en las comarcas de los salvajes. Otra tanta admiracion produjeron las inmensas aplicaciones de la electricidad y del vapor.

(*Se concluirá.*)

SECCION VARIA.

La Junta de Instruccion pública ha acordado que el dia 9 del presente mes, se celebren los exámenes de ingreso para cursar en la escuela normal de maestros, que se establece en virtud de lo prescrito en el art. 111 de la ley vigente y Real órden de 24 de Julio último, hasta cuyo dia y acto del exámen, matriculará á los que se presenten el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia que se halla al efecto autorizado por dicha Corporacion.

—

El Sr. Rector ha acordado la traslacion del maestro D. Vicente Lanuza á la escuela de la Iglesuela, de igual categoría y sueldo que la de Muniesa que desempeñaba. Ha conferido la escuela de Cañada de Benatanduz á D. Francisco Marin; la de Nogueras á D. Anselmo Garcia y Bosque; la de Torremocha á D. Juan Miguel; la del Castellar á D. Juan Agustin Millan, y la de Castralvo á D. Manuel Fortea. Los interesados acudirán por sí, ó por medio de encargados, á recoger sus nombramientos á la secretaría de la junta provincial donde se encuentran.

—

No nos equivocámos al escribir en nuestro número 5 pág. 70 este aparte: «Desde luego celebramos el interés con que está dictada la circular de 18 de Agosto que reproducimos en el presente número; pero acostumbrados á ver en ciertos pueblos mucha indiferencia en el cumplimiento de las órdenes publicadas en el periódico oficial, y muy particularmente las relativas á la enseñanza, sospechamos con algun fundamento que trascurrirán los 8 dias de plazo señalado, y aun seguirán algunos maestros sin percibir sus haberes, y las escuelas sin proveerse de lo necesario.»

Todos los dias recibimos comunicaciones de nuestros suscritores interesándonos á que llamemos la atencion de la Autoridad sobre el incalificable descuido de los pueblos en satisfacer á los maestros sus consignaciones y las de las escuelas.

Nuestro vaticinio se ha cumplido. Transcurrieron los 8 dias del plazo señalado en la circular de 18 de Agosto, han transcurrido sobre los 8 dias treinta y cuatro, y transcurriran treinta y cuatro veces treinta y cuatro si la Autoridad con mano fuerte no obliga á los pueblos á cumplir con su deber, enseñándoles á respetar las disposiciones superiores.

Doloroso, muy doloroso es que, estando dispuesto por la ley que el pago de las dotaciones se realice por trimestres, haya no pocos maestros *sin poder comer*, arrastrando una vida azarosa, solo por no satisfacerles á debido tiempo lo que legítimamente tienen devengado.

No entramos en mas consideraciones, porque con dificultad dirémos mas de lo que hemos dicho en el curso de nuestra publicacion. Si insistimos en poner de manifiesto el retraso del pago, es porque nos duele en estremo ~~el~~ estado de algunos maestros, y porque deseamos contribuir con nuestras débiles fuerzas á la estincion completa de esos abusos que tanto aflijen á compañeros nuestros que trabajan sin descanso en educar á los hijos de los mismos que les detienen el pan.

—

Leemos en El Preceptor del 20 de Setiembre:

Teruel 7 de Setiembre de 1858. (*De nuestro corresponsal.*)

«Al leer en el último número de El Preceptor la parte que Vds. se han servido insertar de la pastoral dirigida por el Emmo. Cardenal Arzobispo de Burdeos á los Curas párrocos de su Diócesis acerca de los deberes que deben cumplir para promover y mejorar la primera enseñanza, no puedo menos de esclamar: ¡Dichosos los pueblos á quienes la Divina Providencia concede Pastores tan sabios, tan celosos y discretos, tan caritativos y virtuosos! Pero mi satisfaccion es mucho mayor al considerar que semejante dicha no es ajena á nuestra patria, cuyos Prelados han demostrado siempre el es-

píritu evangélico que los guia en todos sus actos; y de ello pueden dar buen testimonio los pueblos de la Diócesis de Teruel.

En efecto: desde el 8 de diciembre de 1852 en que tuvimos la dicha de ver á nuestro eminente Prelado, no nos han faltado ocasiones de admirar al par de su ilustracion y elocuencia, su celo edificante y los piadosos y cristianos sentimientos de un corazon tierno y bondadoso, revelados en las diferentes pastorales dirigidas á su clero y grey y confirmados con el ejemplo y con los hechos. Una de sus primeras miras fué organizar el Seminario conciliar; y para recabar el edificio en que logró al fin colocarle, añadió á sus esfuerzos el sacrificio de costear las obras de reparacion que se ejecutaron en el que habia de ocupar la tropa que se hallaba acuartelada en aquel. En el año 1855 cuando el cólera hacia estragos en Teruel, no se limitó á visitar de casa en casa los apestados de la ciudad y arrabales, socorriendo á los necesitados y consolando á todos, sino que corrió á los pueblos de Sarrion, Alventosa, Valdelinares y Mosqueruela, terriblemente atacados de la mortal epidemia; alentó con su presencia el ánimo abatido de aquellos habitantes; hizo muchas limosnas, vendiendo para ello hasta las mulas del coche de que ahora carece, y nos han dicho que llegó á administrar los Sacramentos á los enfermos del último pueblo citado, por haber á la sazon sobre 800 invadidos y ser escaso el número de sacerdotes para la asistencia espiritual. Los ejercicios espirituales que ha dispuesto y costeado en julio último para el clero de la Diócesis, y á que asistieron en dos turnos mas de 200 sacerdotes, demuestran bien su solicitud de aumentar el celo y piedad de los encargados de suministrar el pasto espiritual á los fieles... ¡Oh! era edificante, en verdad, los dos dias en que el Prelado dió por su mano la Comunion á su amado clero, ver en actitud penitente á tantos ministros del Señor juntos; oir los acordes himnos y sagrados cánticos entonados por la capilla; y sobre todo escuchar las dos elocuentes pláticas que, vestido de Pontifical, con sublime uncion y dulce y magestuoso aspecto dirigió á su clero el inspirado Pastor, cuyas expresiones produjeron arranques de ternura y abundantes lágrimas que revelaban ese

placer religioso é inefable que esperimenta el alma en momentos tan solemnes. El mismo Orador no pudo menos de decir conmovido. «Las amarguras de mi cargo pastoral quedan bien recompensadas en este mundo con las dulzuras que esperimenta mi corazon en este momento.» Estas espresiones se quedaron grabadas en nuestra memoria, lo mismo que la conclusion con que terminó la plática del último dia, y que nos ha hecho recordar la máxima que tomó EL PRECEPTOR de la pastoral del Emmo. Cardenal Arzobispo de Burdeos. El M. R. Obisqo de Teruel, despues de exhortar al clero á que pidiese al Ser Supremo la luz, el amor y el poder del cielo para cumplir con su sagrada mision; terminó diciendo: «Con estos celestiales auxilios, que no os faltarán si los pedis con humildad y perseverancia, *sois un poder inmenso*, venerables sacerdotes, *capaces de renovar la faz del mundo*. Entendedlo bien... *en vuestras manos está la suerte eterna de las almas y la felicidad de los pueblos*. EUNTES, ERGO, DOCETE OMNES GENTES.»

Por este sucinto é imperfecto bosquejo comprenderán Vds. que la primera enseñanza de esta provincia no podia menos de ser tambien objeto especial del pastoral celo de nuestro Prelado, de cuya circular dirijida á los párrocos con motivo de la Real órden de 31 de Marzo último, acompaño un ejemplar para que Vds. se dignen insertarla en su apreciable periódico si lo creen oportuno.

La circular á que se refiere nuestro corresponsal, dice así:

OBISPADO DE TERUEL.

Nos el Doctor D. Francisco Landeira y Sevilla por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Teruel, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica etc., etc.

A los Curas párrocos y Regentes de nuestra Diócesis, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se nos comunicó en 31 de Marzo último la Real órden siguiente.--(*Aquí*

la Real órden que vieron nuestros lectores en el núm. 12 del dia 1.° de Mayo último.

Acatando con profundo y filial respeto la preinserta Real órden, y deseando que la piadosa y saludable disposicion que contiene el art. 11 de la Ley de Instruccion pública, sancionada por S. M. en 9 de Setiembre del año anterior, tenga el mas puntual y debido cumplimiento en esta nuestra Diócesis, la comunicamos á Vds. íntegra para que circule en la forma de costumbre. Por su contenido comprenderán todos, mucho mas de lo que con nuestras propias palabras pudiéramos encarecerla, la maternal solicitud con que S. M. la Reina (Q. D. G.) procura que la nueva generacion que se forma á nuestra vista, sea sólidamente instruida, bajo la inspeccion y vigilancia de los Curas párrocos, en los principios de la fé y de la sana moral.

Es esta instruccion, como oportunamente se dice en la citada Real órden, la base mas segura de la paz y felicidad privada y del sosiego y tranquilidad pública. Las puras y sublimes verdades que por su medio se graban en el ánimo tierno de los niños, y los sentimientos de rectitud de que se van impregnando sus inocentes y dóciles corazones, los disponen para ser hijos sumisos y obedientes, esposos fieles, padres afectuosos y solícitos, ciudadanos honrados y pacíficos. Nada, pues, se debe perdonar para que sea completa, en lo que depende de nosotros; porque es el elemento principal de su propia felicidad y del bienestar de las familias y de la sociedad en general. Nuestra mision en la tierra no es otra, amados nuestros, que hacer el bien, aun á costa de trabajos y de sacrificios, en nombre de Dios, cuyos ministros y representantes somos; y el bien que podemos hacer cuidando de que los niños sean instruidos en las máximas de nuestra Santa Religion y de que las practiquen fielmente, inspirándoles amor á la virtud y horror al crímen, segun á ello se presten los puntos de que se trate, es de tanta trascendencia, que modificando al hombre desde sus primeros años, se deja sentir su influjo en todos los periodos y en todas las situaciones de la vida. El hombre es, por lo comun, lo que se quiere que sea desde su niñez.

Por otra parte, en el fondo no es este un nuevo derecho, ni una nueva obligacion para los Párrocos. Las instrucciones catequísticas constituyen una parte esencial é inseparable de su sagrado ministerio, y así como nadie puede impedirles el ejercicio de un derecho que es inherente á su cargo pastoral, tampoco pueden ellos eximirse de un deber que contrajeron al recibir la institucion y colacion canónica de sus parroquias respectivas. Las disposiciones y práctica de la Iglesia y la enseñanza y ejemplo de Pastores edificantes y celosos no dejan lugar á interpretaciones acerca de este punto. ¿Y qué ocupacion mas propia para satisfacer su celo pastoral, ni mas noble y tierna al mismo tiempo para un corazon de padre, que rodearse de los sencillos y candorosos niños, á imitacion del Divino maestro y Pastor supremo de las almas, para repartirles con amor el pan de la divina palabra, y que escuchen de sus lábios la ciencia que ha de hacerles temporal y eternamente felices? ¡Oh! Nunca mejor que ocupándose en este santo y meritorio ejercicio merece un cura párroco el nombre de Padre, con que se le denomina en ocasiones solemnes. Nunca es mas bien el hombre de la Providencia enviado á los pueblos para consuelo y dicha de sus parroquianos. Es esta una ocupacion de la mayor utilidad. Un Cura párroco que se dedica á ella asiduamente consigue tener instruidos á todos sus feligreses al cabo de algun tiempo, en la doctrina cristiana, facilitándose muchísimo con esto el cumplimiento de los demás deberes pastorales, se atrae el amor y veneracion de sus súbditos, y realza cada vez más su dignidad á los ojos de todos.

La Reina (Q. D. G.) excitando nuestro celo para que se cumpla con esta sagrada obligacion, no ha hecho mas que acomodarse al espíritu de la Iglesia y penetrar en la intimidad de nuestro ministerio. Por todo esto, Nos, admitiendo y respetando su maternal escitacion y secundando sus religiosos deseos, ordenamos y mandamos en uso de nuestra autoridad y en cumplimiento de nuestro ministerio, que los curas párrocos y regentes de nuestra Diócesis dispongan que los niños de ambos sexos de las escuelas elementales de sus respectivas parroquias concurran todos los

domingos y dias de fiesta entera á la Iglesia parroquial, ó á la casa rectoral, á dar repasos de doctrina cristiana y recibir las convenientes instrucciones, á una hora determinada, que podrá ser despues de vísperas y el Rosario; sin perjuicio de elegir, por circunstancias particulares de algun pueblo, otra hora cualquiera, que se crea mas á propósito, con tal que se fije con anterioridad. Procurarán ponerse de acuerdo con los Maestros de instruccion primaria, para que en la parte que les toca, coadyuven á que se verifiquen estos actos con la posible puntualidad y exactitud, y tenga cumplido efecto lo dispuesto en el mencionado artículo de la Ley de instruccion pública.

Los venerables Arciprestes celarán el cumplimiento de esta disposicion en las parroquias comprendidas en sus distritos, y nos darán parte oportunamente de lo que creyeren convenir.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Teruel, sellada con el de nuestras armas, y refrendada por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y gobierno, á veinte y ocho de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—*Francisco, Obispo de Teruel*.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Ezequiel Munita*, Secretario.

Al transcribir en nuestras columnas los anteriores escritos, creemos un deber nuestro reproducir nuevamente las palabras que el mismo virtuoso Prelado dirigió á los maestros en su carta pastoral de 20 de Abril de 1853. Dicen así:

«No siendo propio de esta Carta tocar, ni aun ligeramente, las cuestiones graves y complejas, que se agitan en materia de educacion, nos limitarémos á recomendaros, amados nuestros, que considereis cuán preciosa es la inocencia de los niños, que se confian á vuestra direccion. No olvideis que sois los depositarios del mejor tesoro de todas las familias, y que estais en el deber de corresponder á esta ilimitada confianza con toda fidelidad. Permitidnos que á este propósito os recordemos la regla que un sábio se habia pro-

puesto seguir en su conducta: «yo he pasado mi juventud en respetar á los viejos; pasaré igualmente mi vejez en respetar á los niños" Arreglad vuestro sistema de educacion de modo que eduqueis á un tiempo mismo á todo el hombre. Si educais su entendimiento sin educar su corazon, dareis á vuestros alumnos esa *ciencia que hincha*, y que frecuentemente es estéril para el bien y fecunda para el mal. Procurad que la educacion moral vaya á par de la científica, y que á la vez que los haceis hombres entendidos, los hagais hombres de bien, desenvolviendo el gérmen de virtudes que se encierra en sus sencillos corazones. Que nada noten en vuestras palabras y acciones, que pueda inspirarles frialdad ó indiferencia por las enseñanzas y prácticas religiosas. La Religion y la ciencia deben filtrarse una en otra: deben nutrirse y crecer juntas, si la educacion ha de perfeccionar al hombre entero. Todavia no hariais lo bastante, dando á vuestros discípulos buenos ejemplos y sanas instrucciones si no os apresuraseis á arrancar de sus manos con santa indignacion los malos libros, que destruirian en un momento la obra que vais formando á costa de perseverancia y de trabajos; y que suelen ser el mas activo veneno que descompone su corazon y corrompe su inocencia. Los malos libros son, como dice el Padre San Gerónimo, *un alimento infernal; en los cuales no se encuentra, ni la hartura de la verdad, ni la refaccion de la justicia. Los que de ellos se alimentan, viven y mueren con hambre de verdad y con sed de virtudes.* Esperamos de vuestra religiosa ilustracion, apreciables profesores, que hareis todavia mas por la inocente niñez de lo que en esta Carta podemos encargaros; concediéndonos asi vuestro poderoso auxilio, que sabremos estimar en todo lo que vale».

Por lo no firmado,
El Editor, Pedro P. Vicente.

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.